

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-10-2023. Informo al señor Juez que el liquidador ALIAR S.A. aceptó su designación el 3 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2743
PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 170014003001-2022-00593-00
DEUDOR: WILINTON PLAZAS GARCIA - C.C. 75.078.557

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Tener por liquidador al Dr. JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA C.C. 10.261.403, quien pertenece a la entidad ALIAR S.A. por lo cual se remitirá link del proceso al correo aliarsa@hotmail.com, con el fin de que cumpla con su encargo.

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso; y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el caso de que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso (artículo 564-2 C.G.P.).

TERCERO: ORDENAR al liquidador para que dentro de los veinte (20) días, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor (numeral 3 del artículo 564 del C.G.P.).

CUARTO: SE PREVIENE al deudor para que solo pague al liquidador, so pena de ser ineficaz cualquier pago hecho a persona distinta.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc2d771a42dbe980e19869155e188611c454c57d1989ae597bee043321dc1f1**

Documento generado en 05/10/2023 10:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>